

RESOLUCIÓN N° 40

JOSE C. PAZ, 27 ENE 2021

VISTO,

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020; N° 297 del 20 de marzo de 2020, sus ampliatorios y modificatorios; N° 459/2020; N° 641 del 2 de agosto de 2020, la Decisión Administrativa JEFE DE GABINETE DE MINISTROS (JGM) N° 490/2020; la Resolución N° 93 del 18 de marzo de 2020; el Expediente N°428/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria, declarada por la Ley N° 27.451, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de ese Decreto.

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus ampliatorios y modificatorios, se estableció el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él en forma temporaria, por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, como también determinó las excepciones al mismo.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 se estableció el procedimiento para autorizar nuevas excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) y a la prohibición de circular (art. 5°). Asimismo

UNPAZ


en sus Anexos se agregaron los Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional.

Que por otra parte, en función de las facultades conferidas por este mismo Decreto (ver. art. 8), el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS procedió a ampliar el listado de actividades y de servicios a los que ya habían sido incorporadas en ese decreto, entre los que se encuentra la venta de artículos de librería e insumos informáticos bajo la modalidad de entrega a domicilio (art. 1° inc. 7) de la Decisión Administrativa JGM N° 490/2020).

Que a su turno, por intermedio del Decreto N° 641/2020 se prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", encontrándose alcanzado por lo allí previsto el municipio y Partido de José C. Paz (ver arts. 10 y 11). Luego, por intermedio de lo previsto por su artículo 13 se estableció que se encuentran exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios que allí se enuncian, siempre que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes, entre los que se encuentra la venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio. Todo ello en los términos de la Decisión Administrativa N° 490/20, artículo 1°, incisos 4, 5, 6 y 7.

UNPAZ


Que, en este contexto, oportunamente se dictó la Resolución (R) N° 93/2020 la que estableció la modalidad de trabajo domiciliario para, entre otros, personal de planta, contratos temporarios y locaciones de servicios de esta UNIVERSIDAD, con excepción de aquellas y aquellos que deban prestar servicios esenciales imprescindibles e imposible de realizar a distancia.

Que, a estas alturas, habiéndose garantizado la continuidad pedagógica de los/as estudiantes de la UNPAZ a través de la implementación de la modalidad de educación a distancias (ver Resolución N° 105/2020, sus modificatorias y complementarias) y advirtiéndose la dificultad que acarrea para las y los estudiantes de la UNPAZ el cursado de las materias y en forma simultánea el acceso a la bibliografía exclusivamente desde un teléfono celular o una computadora, se considera esencial implementar el servicio de fotocopiadora e imprenta del Centro de Copiado Universitario, a efecto de que las/los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios puedan adquirir a bajo costo al material bibliográfico para poder continuar con sus estudios, recibiendo el mismo por correo postal.

Que, en este contexto, deviene indispensable el desarrollo de sus funciones a las personas afectadas al Centro de Copiado Universitario en el marco de la autorización vigente para la venta de artículos de librería, adoptándose a tal efecto el protocolo de prevención COVID-19 aprobado por la autoridad sanitaria nacional para la industria gráfica, el que regirá para las actividades del Centro de Copiado por ser esta una actividad coincidente y afín con los trabajos a desarrollarse en el mismo.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y la COMISIÓN CONSULTIVA EN SITUACIONES DE EPIDEMIA han tomado la intervención que les compete.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuase al personal del Centro de Copiado Universitario de la modalidad de trabajo establecida por Resolución (R) N° 93/2020 por considerarse dichos servicios esenciales a los fines de garantizar la continuidad pedagógica de los y las estudiantes de esta UNIVERSIDAD, imprescindibles e imposible de realizar a distancia.

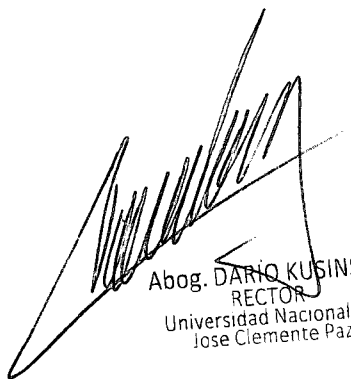
ARTÍCULO 2 º.- Autorízase el funcionamiento del Centro de Copiado Universitario, el que en ningún caso podrá realizar atención al público y que funcionará bajo la modalidad de entrega a domicilio en el marco de lo previsto por el artículo 13 inc. 3) del Decreto N° 641/2020.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL a que mediante la utilización de medios de transporte propios o ajenos garantice el traslado de los y las trabajadoras afectados al Centro de Copiado Universitario, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes. Asimismo, deberán implementarse los mecanismos de distribución de paquetería mediante correo postal u otro mecanismo que asegure la entrega del material al domicilio.

UNPAZ


ARTÍCULO 4º.- Establécese la aplicación del Protocolo para la prevención del COVID-19 aplicable a la Industria Gráfica aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 para el funcionamiento del CENTRO DE COPIADO de esta UNIVERSIDAD, que como Anexo forma parte integrante de la presente, a fin de garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las y los trabajadores afectados a dichas tareas.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 40

UNPAZ

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 40**

ANEXO I

INDUSTRIA GRÁFICA

COVID 19 - PROTOCOLO DE NORMAS BÁSICAS A TENER EN CUENTA

UNA TAREA DE TODOS/AS

➤ Generar un sistema de monitoreo continuo sobre las medidas de bioseguridad implementadas por el empleador y plasmadas en el Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo correspondiente (RESOLUCIÓN N°135-MTGP-2020, Pcia. de Buenos Aires o equivalente en C.A.B.A. y otras jurisdicciones).

➤ Medición de temperatura corporal a la entrada y a la salida del trabajo de todas las dotaciones, registrándola en libro rubricado y foliado para su seguimiento.

UNPAZ


➤ Monitoreo de salud en los trabajadores que implique alerta de síntomas respiratorios, dérmicos con o sin fiebre. Recurrir inmediatamente al 148 en Pcia, 107 en C.A.B.A.. 0
Provisión de vacunación Antigripal a todo personal (archivando las constancias).

- Proveer artículos para garantizar el lavado de manos, (primera y fundamental estrategia preventiva) en los lugares de trabajo: agua, jabón y alcohol en gel. Toallas de papel descartables.
- Organizar protocolos de intervención en el tema de limpieza de lugares de trabajo, incluyendo pasillos, office, salones, puertas, baños y vestuarios, comedor y cocina.
- Proveer artículos de limpieza como hipoclorito de sodio, jabón y otros necesarios para cubrir las tareas de desinfección según normativas sanitarias.
- Higiene del lugar de trabajo con agua y lavandina (1:80 -una taza de lavandina comercial en un balde de 20 litros de agua-).
- Obligatoriedad de limpieza y desinfección de baños y vestuarios antes del ingreso de cada turno. Prever horarios y dotaciones para la tarea.
- Lavado de mesadas en forma constante con un trapo con agua y lavandina. Recordar que se debe cambiar el agua y lavandina cada media hora.
- Entregar elementos de protección personal a los trabajadores cuya responsabilidad sea limpieza de los diferentes lugares de trabajo (guantes de nitrilo, barbijo quirúrgico recomendado por el Ministerio de Salud, protectores oculares)

UNPAZ


- Capacitar a los trabajadores para el correcto lavado de su ropa de trabajo, retirándola del establecimiento en bolsas seguras y no mezclándola con la de su familia.

- Garantizar condiciones para el cumplimiento de las normas de manipulación de alimentos en establecimientos con servicios de comedor y funcionamiento de cocinas. Asegurar la correcta higienización de las manos de su personal antes durante y después de las tareas, el uso de barbijo quirúrgico, el lavado de botellas, sachet, etc. unos minutos con solución de lavandina (1:160 -media taza de lavandina comercial en un balde de 20 litros de agua-) y posterior enjuague antes de guardar en heladera o almacenar.

- Organizar horarios para que no haya conglomerados de personas por ejemplo vestuarios, office, entrada y salida del trabajo. Manteniendo el distanciamiento interpersonal de 1,50 mts.

- NO tocarse la cara, boca, ojos y nariz con y sin guantes.

- Limpiar celular con alcohol al 70% (un disparo con rociador y papel tissue). Esto hay que hacerlo en forma rutinaria.

UNPAZ


➤ Cuando el trabajador llega a su casa, sacarse zapatos (pasarles un trapo con agua y lavandina), sacarse y lavar la ropa utilizada, bañarse en lo posible o lavado de manos muy lento con agua y jabón (60seg)

Con respecto al DENGUE: Realizar acciones de Mantenimiento Preventivo centrado en la provisión de mosquiteros, descacharrización, cortado de pastos, limpieza de aguas estancadas y desagües pluviales. Y fumigación en las zonas de mayor riesgo. Como así también la entrega de adecuada y sostenida de repelentes de insectos para trabajadores.

UNPAZ
